

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 0129-2017-CM-MPC

Calca, 22 de Agosto del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 0023-2017 de fecha 21 de Agosto del 2017, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Lic. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ, contando con la asistencia de los Señores Regidores: C.D. Olger Peña Salas, Mgt Raúl Campana Lovon, Qco Marina Alosilla Salcedo, Mgt Iván Venero Ramos, Bach. Dharyl Guevara Vera, Sr. Jorge Zapata Quispe, Mgt Ángel Aguilar Contreras, Prof. Arturo Peña Guevara, Ing. Rolando Mora Barrientos. Oficio N° 281-2017-A-MDT/C de fecha 02 de Agosto del 2017 emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Taray, Provincia de Calca, Región Cusco, Informe N° 0683-2017-ARRR-GI/MPC de fecha 10 de Agosto del 2017 emitido por el Ing. Américo Romero Rodríguez- Gerente de Infraestructura, Informe Legal N° 296-2017-ALE-RFLS-MPC/C de fecha 18 de Agosto del 2017 emitido por el Abog. Rómulo Loaiza Serrano- Asesor Legal Externo de la Municipalidad, sobre Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Municipalidad Distrital de Taray, cuyo objeto es la Prestación de Maquinaria Pesada consistente en 01 Motoniveladora y 01 Rodillo Compactador requerido para apertura de trochas para los sectores agrícolas de las distintas comunidades del Distrito de Taray. Y;

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 27680 y 9º de la Ley de Bases de Descentralización, Ley Nº 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, conómica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, ministrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que conforme lo determina el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

Que, mediante Oficio N° 281-2017-A-MDT/C de fecha 02 de Agosto del 2017 emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Taray, Provincia de Calca, Región Cusco, remite la Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Municipalidad Distrital de Taray, cuyo objeto es la Prestación de Maquinaria Pesada consistente en 01 Motoniveladora y 01 Rodillo Compactador requerido para apertura de trochas para los sectores agrícolas de las distintas comunidades del Distrito de Taray.

Que, mediante Informe N° 0683-2017-ARRR-GI/MPC de fecha 10 de Agosto del 2017 emitido por el Ing. Américo Romero Rodríguez- Gerente de Infraestructura, OPINA que toda apertura de trochas requiere mínimo de Expediente Técnico y autorizaciones de las entidades competentes y el presente caso deberá recaer la responsabilidad a la Municipalidad Distrital de Taray para elaborar con estudios previos antes de la intervención, así mismo con respecto a lo solicitado del Uso de las maquinarias, comunica que está a libre disponibilidad a partir de la fecha, por lo interinstitucional

Que, mediante Informe Legal N° 297-2017-ALE-RFLS-MPC/C de fecha 18 de Agosto del 2017 emitido por el Moog. Rómulo Loaiza Serrano- Asesor Legal Externo de la Municipalidad, OPINA Declarar Procedente la aprobación del Convenio en mención.

Que conforme lo determina el inciso 26) del Artículo 9 de la ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la Celebración de Aprobación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Municipalidad Distrital de Taray, para que en merito a ello y conforme lo dispone el inciso 23 del artículo 20 de la norma acotada, el Titular del Pliego puede celebrar y/o suscribir los correspondientes acuerdos.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de Agosto del 2017, se delibero acerca de suscribir el Aprobación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Municipalidad Distrital de Taray

Que la Municipalidad Provincial de Calca, como Órgano de Gobierno Local, cuyas funciones se hallan previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, por lo que esta vez, tiene la necesidad de autorizar la



## **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA**

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



firma de Celebración de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Municipalidad Distrital de Taray, de conformidad con la norma correspondiente, esta Municipalidad es competente para efectuar su aprobación.

Que, habiéndose sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal de Calca, la suscripción del Convenio en mención, se **Aprobó por Unanimidad** 

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.

Que, estando a las consideraciones precedentes, al Proveído el Concejo Municipal y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9 inciso 26), artículo 39 concordante con el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente ACUERDO:

RTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Municipalidad Distrital de Taray, cuyo objeto es la Prestación de Maquinaria Pesada consistente en 01 Motoniveladora y 01 Rodillo Compactador requerido para apertura de trochas para los sectores agrícolas de las distintas comunidades del Distrito de Taray.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, realizar la Firma del Convenio en mención

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la remisión del presente Acuerdo Municipal a la Municipalidad Distrital de Taray, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR a la Oficina de Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CC ALCADIA GM GM GM ARCHIVOISEC